



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

### **14596** *Notificación por edictos a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJ-PAC de la solicitud de la CA en el oficio de tejedora (Exp. 758)*

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación por edictos de la solicitud de la Carta de Artesana en el oficio de Tejedora. (Exp. 758) a la Sra. Gemma Casals Pla.

" Asunto: Solicitud de la Carta de Artesana en el oficio de Tejedora

Exp. 758

En la Comisión de Artesanía de las Islas Baleares, en sesión de día 30 de mayo de 2005 y en la sesión de día 10 de octubre de 2006, se informó desfavorablemente la concesión a la Sra. Casals de la carta artesana para el oficio de tejedora.

El 9 de mayo de 2008, con el número de registro 25822/2008, presentó una nueva solicitud por el mismo concepto.

El 4 de junio de 2008 (NRS 26318/2008) se le comunicó que la documentación presentada se consideraba completa y que en un corto espacio de tiempo se le practicaría una visita en su taller con el fin de realizar la prueba práctica.

Se le hicieron varias llamadas telefónicas para poder practicar la mencionada visita, pero no fue posible hacerla puesto que siempre decía que estaba fuera de Mallorca participando en mercados.

Posteriormente el 14 de julio de 2010 (NRS 16131), el Consejo Insular de Mallorca reiteró el oficio más arriba mencionado sin que conste dentro del expediente que la Sra. Casals se pusiera en contacto con esta administración.

Finalmente, el día 29-11-2010, se le hizo una llamada telefónica recordándole la necesidad de hacer la prueba práctica para poder continuar con la tramitación del expediente, y posteriormente concederle, en su caso, la carta de artesano, explicó que en ese momento estaba de viaje y que ya diría cosas.

En este momento procesal, y visto el tiempo transcurrido sin que la Sra. Casals se haya puesto en contacto con esta administración para mirar de realizar la prueba práctica, se le comunica que si en el plazo máximo de 3 meses, contadores a partir del día siguiente de la recepción de la presente, no se pone en contacto con la Sección de Artesanía del CIM, bien personalmente, presentándose en nuestras oficinas situadas en la plaza del Hospital, núm. 4 de Palma, o bien por vía telefónica en los números 971 219736 o 971219734, con el fin de poder programar una visita en su taller para la realización de la prueba práctica, procederemos en la declaración de la caducidad del procedimiento, y en consecuencia archivaremos vuestra solicitud, en conformidad con el establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de \*noviembre de RJ-PEC.”

Palma, 23 de julio de 2014

**El Vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes**

Joan Rotger Seguí

